

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE SU SOCIEDAD MIXTA DE PROMOCIÓN DE TURISMO.

En Madrid, a 22 de enero de 2015.

Por un lado, el **Gobierno del Estado de Guanajuato**, a través de la Secretaría de Turismo, representada por su titular el **Mtro. Fernando Olivera Rocha**, a quien en lo sucesivo se le conocerá como **LA SECRETARÍA**.

Y por otro, el **Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**, por conducto de su **Alcalde y Presidente**, el **Excmo. Sr. D. José Antonio Nieto Ballesteros**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**.

Actuando de manera conjunta como **LAS PARTES**, quienes se sujetan al contenido de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno del Estado de Guanajuato, ha impulsado la participación empresarial en todos los sectores económicos fomentando la productividad, la calidad y la competitividad de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional, logrando mejores niveles de empleo, progreso y bienestar para todos los guanajuatenses.
- II. Que la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios establece que **LA SECRETARÍA** tiene a su cargo la promoción turística del Estado de Guanajuato, entendiéndose por ésta, la planeación y programación de la publicidad y difusión, por cualquier medio, de la oferta turística en el Estado, con el propósito de generar una demanda creciente y equilibrada en esta actividad atendiendo en todo momento al desarrollo integral de la Entidad.
- III. Que el **AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**, tiene entre sus competencias la promoción y difusión de los atractivos de toda clase que presenta la ciudad de Córdoba y su entorno, por cuantos medios se estime convenientes.
- IV. Bajo este contexto, y a efecto de coordinar acciones en beneficio de **LAS PARTES** han estimado adecuado y conveniente celebrar el presente

Protocolo de Colaboración a fin de fortalecer las acciones encaminadas en materia de promoción turística

DECLARACIONES

I. DECLARA LA SECRETARÍA POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

- I.1 El Secretario de Turismo acude a la celebración del presente protocolo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, artículos 1, 2, 3, 8, 13 fracción XI y 32 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1, 2, 5, 7, 8, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley de Turismo Para el Estado de Guanajuato y sus Municipios así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción VII, 13 fracción II y VI del Reglamento Interior de **LA SECRETARÍA**.
- I.2 El **Mtro. Fernando Olivera Rocha** acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Turismo, con el nombramiento que le fue concedido en fecha 24 de Mayo del 2013 por el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 Fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.
- I.3 Se encuentra facultada para participar coordinadamente con instituciones de orden público, privado y social, a efecto de promover, apoyar e instrumentar proyectos en materia de promoción turística.
- I.4. Para los efectos del presente protocolo señala como domicilio el ubicado en Parque Guanajuato Bicentenario carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8, C.P. 36270 en Silao, Gto., teléfono 01 (472) 103 99 00.

II. DECLARA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA POR CONDUCTO SU ALCALDE-PRESIDENTE:

- II.1. Que **Excmo. Sr. D. José Antonio Nieto Ballesteros**, en su carácter de Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba., está facultado para celebrar este Protocolo.
- II.2. Que manifiesta que tiene las facultades necesarias para obligarse en los términos de este Protocolo, y es su voluntad suscribir el presente acto jurídico

- II.3. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico en Córdoba, en la calle Capitulares, 1 y código postal 14.071.

III. DE LAS PARTES:

- III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente Protocolo de Colaboración.
- III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del mismo.

LAS PARTES convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DE COLABORACIÓN. El objeto del presente Protocolo es el establecimiento de las líneas generales de colaboración entre **LA SECRETARÍA** y **AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA** para el desarrollo de acciones que contribuyan a alcanzar mejores resultados de posicionamiento de marca e imagen de los destinos combinados.

Las acciones a desarrollar en el marco del presente Protocolo irán encaminadas asimismo a potenciar el incremento de nuevos turistas en las poblaciones en las que se actúa, en beneficio de las industrias turísticas de ambos destinos.

La forma de colaboración exacta a través de la que se llevarán a cabo las acciones concretas que resulten en el marco del presente Protocolo se instrumentará mediante Acuerdos específicos que serán formalizados conjuntamente por ambas partes en futuros anexos al presente texto.

SEGUNDA. LÍNEAS DE COLABORACIÓN. Las líneas de colaboración previstas en el marco del presente Protocolo serán, principalmente, pero sin limitar otros medios:

- 1) Para la ejecución de campañas publicitarias a través los circuitos de mobiliario urbano de promoción situados en la vía pública de la ciudad de Córdoba, habrán de tenerse en cuenta las condiciones establecidas en la normativa municipal para su autorización. Igualmente en el caso del Estado de Guanajuato, habrá de tenerse en cuenta la normativa municipal que sea de

aplicación. Las creatividades en las banderolas solo podrán contener información de acontecimientos y programas de tipo cultural, deportivo o de singular importancia, no estando autorizada la inclusión de publicidad de tipo comercial. Dicha normativa será facilitada por Turismo de Córdoba y Turismo del Estado de Guanajuato a efectos de facilitar la utilización de este soporte.

2) La ejecución de campañas de publicidad en soportes exteriores, tanto en los soportes gestionados directamente por el Ayuntamiento de Córdoba y **LA SECRETARIA**, como en los gestionados por terceros en régimen de concesión administrativa, estará sujeta a la disponibilidad de espacios para el período solicitado, debiendo realizarse la petición de reserva de los mismos con la máxima antelación posible para garantizar su disponibilidad.

3) En este sentido, la planificación del uso de soportes exteriores de la Ciudad de Córdoba y en la designada dentro del Estado de Guanajuato, deberá realizarse con una antelación mínima de 2 meses a la fecha prevista de inicio de la campaña que corresponda, y en cualquier otro caso, con 2 meses de antelación al término de la vigencia del presente instrumento jurídico.

4) Asimismo, la entrega de artes finales de la campaña se deberá realizar con, al menos, 4-6 semanas de antelación al inicio de la campaña que corresponda.

5) Los plazos anteriormente descritos son meramente orientativos y responden a las necesidades de una campaña de publicidad estándar, pudiendo verse alterados en función de las características específicas de cada campaña.

6) Las partes acuerdan que el presente Protocolo constituye el marco para el desarrollo de acciones de promoción conjunta, las cuales se llevarán a cabo conforme los mecanismos promocionales y de difusión que oportunamente se establezcan.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN. Para dar cumplimiento al presente Protocolo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1) Elaboración de un Plan de Trabajo conjunto para la concreción de los plazos y presupuestos asociados a las diferentes líneas de trabajo que figuran en el apartado anterior.

2) Elaboración conjunta de una Memoria que resuma el trabajo realizado y desglose el aprendizaje resultante de la experiencia de conformidad con las Áreas de Actuación descritas.

POR LA SECRETARÍA



MTRO. FERNANDO OLIVERA ROCHA
SECRETARIO DE TURISMO

POR TURISMO DE CÓRDOBA



EXCMO.SR. D. JOSÉ ANTONIO NIETO
BALLESTEROS
ALCALDE-PRESIDENTE

TESTIGO DE HONOR



D. RAFAEL ANSON OLIAR
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA IBEROAMERICANA
DE GASTRONOMÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE SU SOCIEDAD MIXTA DE PROMOCIÓN DE TURISMO, CONSTA DE OCHO CLÁUSULAS Y SEIS HOJAS INCLUYENDO ÉSTA.